

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm 3068

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE MINAS

Cumplido por algunos de los mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la instrucción de 9 de Abril último, presentando en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos brutos obtenidos durante el primer trimestre del año económico actual en las concesiones de que son propietarios, arrendatarios ó administradores, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radican	Productos en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
José Moleró.....	Jalapa ..	Plomo ..	Molá.....	365	15'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción arriba expresada para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 19 de Octubre de 1889.—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 3069

Don Ramón Coll Collet, Alcalde constitucional de Rodoña.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1889 á 1890, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar del 23 del actual; advirtiéndose que el último día á las cinco de la tarde se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que

por escrito se hubiesen presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Rodoña 16 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Ramón Coll.—Por S. M., el Secretario de la Junta repartidora, José Puig.

Núm 3070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Terminado por los individuos que forman el gremio forzoso el repartimiento de líquidos para el actual ejercicio, estará de manifiesto en el sitio de costumbre por espacio de ocho días, á fin de que

los interesados puedan aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Vilallonga 17 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Magín Cunillera.

Núm. 3071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Confeccionado por este Ayuntamiento el paprón de prestación personal, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones convenientes; pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Roda de Bará 18 de Octubre de 1889.—Alcalde, Bartolomé Vives.

Núm. 3072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de consumos y sal de este pueblo para el presente año económico de 1889 á 90, deducido la parte correspondiente para líquidos de todas clases que deberá ser satisfecha según dispone el reglamento vigente, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nülles 15 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Boada.

Núm. 3073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Hallándose confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo para el actual año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el palzo de ocho días hábiles, desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de 21 de Junio de este año, á fin de que los contribuyentes en el incluidos pue-

dan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Garidells 13 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 3074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Hallándose terminado el reparto general y vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del actual año de 1888 á 1889, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallfogona 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Mateo Bonell.

Núm. 3075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Terminado el repartimiento de consumos y sal para el año corriente por el cupo que corresponde á este pueblo, se hallará de manifiesto durante ocho días, á contar desde hoy en esta Secretaría municipal; para cuyo requisito hanse fijado los oportunos edictos y pregonado por el vecindario.

Calafell 20 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3076

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en virtud de lo resuelto en méritos del juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres en el testamento que en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco otorgó María Alió Fontanilles, fallecida en Vilaseca en diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete, en cuyo acto de última voluntad instituyó en heredera universal de todos sus bienes habidos y por haber á su biznieta María Espinós Salvadó, en representación de su difunto padre José Espinós Guar-

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885 y de la regla 4.ª de la inscripción para su cumplimiento.

diola, nieto de la testadora, con el pacto de que muriendo sin hijos ó con tales que no lleguen á la edad de testar, solo pudiese disponer de mil libras catalanas; nombrando entonces heredero á su nieto José Solanes y Espinós en representación de su madre María Rosa Solanas y Espinós (por nupcias), hija de la misma testadora y para el caso de que dicho heredero ultimamente nombrado falleciese también sin hijos, ó que teniéndolos no lleguen tampoco á la edad de testar, le facultaba para disponer libremente de igual cantidad de mil libras, queriendo que todas las mejoras que había hecho en los bienes de su difunto esposo, se invirtiesen en sufragios para su alma y que los demás bienes pasasen á quien más derecho hubiere ó á los que de derecho correspondiesen, y habiendo fallecido sin hijos los expresados María Espinós y José Solanes, ha promovido dicho juicio Antonia Dabat y Alió, pariente de la testadora en quinto grado reclamando los bienes de la herencia por conceptuar se ha cumplido la condición impuesta por la testadora María Alió Fontanilles; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de la citada María Alió Fontanilles, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, habiéndose personado en autos D. José Mathou y Puig, propietario, vecino de Sarreal, alegando derecho á los bienes, pariente en quinto grado de la citada María Alió y Fontanilles.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Daniel Esteller. —Ante mí, Enrique Andreu.

Table with columns: INSCRIPCIÓN (Año, Folio), NOMBRES, Vecindad, and Fecha en que cumplen los 20 años (Día, Mes, Año). Rows are categorized by district: DISTRITO DE LA CAPITAL, DISTRITO DE VILLANUEVA, DISTRITO DE CAMBRILS, and DISTRITO DE TORREDEMBARRA.

Tarragona 20 de Octubre de 1889.—Miguel Pardos

PROVINCIA MARÍTIMA DE TORTOSA

Relación de los individuos de esta inscripción marítima que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero y se hallan comprendidos para el alistamiento, dispuesto en el art. 17 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo para el servicio de la Armada.

Table with columns: INSCRIPCIÓN (Folio, Año), NOMBRES, Nombres de los padres, Naturaleza, Vecindad, and FECHA EN QUE CUMPLEN 19 AÑOS (Día, Mes, Año).

Relación de los individuos de esta inscripción marítima que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero y se hallan comprendidos para el alistamiento dispuesto en el artículo 17 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo para el servicio de la Armada.

Table with columns: INSCRIPCIÓN (Folio, Año), NOMBRES, Nombres de los padres, Naturaleza, Vecindad, and FECHA EN QUE CUMPLEN 20 AÑOS (Día, Mes, Año).

Tortosa 20 de Octubre de 1889.—Argel M. Bocio.

Imp. de F. Suñer.